

Rad. 174.2021 Liquidación de sociedad conyugal
Demandante. MARIA ORFA BOLAÑOS
Demandado. OMAR DE JESUS FERNANDEZ ROSERO

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que la partidora arrimó trabajo de partición. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA
Secretaria.

PASA A JUEZ. 9 de diciembre de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2125

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Allegado el respectivo trabajo de partición dentro de la presente causa liquidatoria, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., se corre traslado del mismo por el término de **CINCO (5) DÍAS**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia C. Cardona Narvaez'.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZL
Jueza.